

**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES  
AUDIOVISUALES**

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**PROYECTO N° 22/25**

**INFORME DE AUDITORÍA N° 07/25**

**"ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL"**

**JULIO 2025**

## ÍNDICE

INFORME EJECUTIVO.....	3
INFORME ANALITICO.....	4
1. OBJETO .....	4
2. ALCANCE .....	4
3. ACLARACIONES PREVIAS.....	5
4. MARCO DE REFERENCIA.....	5
5. TAREA REALIZADA .....	8
6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN DEL AUDITADO.	11
7. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES PENDIENTES DE REGULARIZACION .....	11
8. CONCLUSIÓN .....	14
ANEXO I - Marco Normativo y Documentación Relevante.....	15
ANEXO II - Diferencias en el relevamiento de la muestra del inventario.....	18

**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES**  
**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 07/25**  
**"ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL"**

**INFORME EJECUTIVO**

**1. OBJETO**

Verificar el sistema de registro y control de los bienes patrimoniales del Organismo a cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas, corroborando el grado de actualización del Registro de Bienes Inventariables en las distintas dependencias del Instituto.

**2. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

No surgen nuevas observaciones que formular.

Sin perjuicio de ello, en el punto 7 del Informe Analítico se expone el seguimiento de observaciones provenientes de informes anteriores.

**3. CONCLUSIÓN**

Sobre la base de la tarea desarrollada, se concluye que la gestión llevada a cabo por la Gerencia de Administración y Finanzas en materia de Administración Patrimonial durante el período auditado resulta razonable, con las salvedades descritas en el seguimiento de observaciones pendientes de regularización, detalladas en el punto 7 del presente.

En tal sentido, se sugiere continuar implementando las recomendaciones efectuadas oportunamente, las cuales se encuentran orientadas a establecer un sistema de control interno adecuado.

Sin perjuicio de ello, se destaca una importante mejora en cuanto a la actualización del Sistema de Patrimonio (SIP) del Instituto.

**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES**  
**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 07/25**  
**“ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL”**

**INFORME ANALITICO**

**1. OBJETO**

---

Verificar el sistema de registro y control de los bienes patrimoniales del Organismo a cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas, corroborando el grado de actualización del Registro de Bienes Inventariables en las distintas dependencias del Instituto.

**2. ALCANCE**

---

La labor de Auditoría se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Res. SGN N° 152/2002) y con el Manual de Control Interno Gubernamental (Res. SGN N° 03/2011).

El período auditado comprende el ejercicio 2024.

La auditoría abarcó la verificación del estado de situación y grado actualización de la base de datos de los bienes patrimoniales del INCAA correspondiente a las altas, bajas y modificaciones del período.

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre los meses de marzo y junio del año 2025 inclusive.

Se seleccionó y verificó una muestra de bienes equivalente al 1,15% del total de bienes existentes en el Organismo.

En cuanto a las altas del periodo auditado, se seleccionó y verificó una muestra del 50,96% de los bienes adquiridos en el periodo 2024 (inciso 4), utilizando como criterio de selección las PRE (liquidación) de mayor valor económico.

Respecto a las bajas del periodo auditado, se verificó el universo de los bienes con resolución de baja en el ejercicio 2024 y hasta mayo de 2025.

Para el desarrollo del presente informe se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Requerimiento de documentación e información al auditado a través de Nota NO-2025-24946405-APN-UAI#NCAA (*Anexo I - Marco Normativo y Documentación Relevante*).
- Recopilación y análisis de la normativa referida al objeto de esta auditoría (*Anexo I - Marco Normativo y Documentación Relevante*).
- Descripción de la estructura vigente al período 2024 y detalle del personal asignado al cumplimiento de las acciones referidas, indicando tareas, categorías, funciones y responsabilidades asignadas en todas sus modalidades de contratación a fin de constatar el cumplimiento de las misiones y funciones.
- Descripción de la mecánica de registro e incorporación al Sistema Informático Patrimonial (en adelante, "SIP") de los bienes dados de alta durante el período auditado.

- Análisis de una muestra de bienes dados de alta durante el período auditado por el Área de Patrimonio.
- Análisis de las resoluciones del Organismo emitidas durante el ejercicio 2024 y hasta mayo de 2025 por las que se autorizan bajas de bienes y verificación de su registro en el SIP.
- Cruce de los datos obtenidos de las Órdenes de Compra emitidas en el período auditado correspondiente a las adquisiciones de Bienes de Uso para todo el INCAA, con la ejecución de las partidas (etapa Devengado) correspondientes al mismo período, y su posterior registro en el Inventario del INCAA.
- Seguimiento de observaciones y recomendaciones formuladas en informes anteriores, evaluando la situación actual de las mismas (*Anexo III - Seguimiento de observaciones pendientes de regularización*).

### **2.1. Limitaciones al Alcance:**

No se presentaron en el presente informe.

## **3. ACLARACIONES PREVIAS**

---

Se destaca que el día 23 de julio de 2024 se publicó en el Boletín Oficial N° 35467 la reglamentación de la Ley de Fomento de la Actividad Cinematográfica Nacional 17.741 (t.o. 2001), mediante Decreto N° 662/2024, donde además se derogan el Decreto N° 1405/73 y sus modificatorios Decretos N° 833/79, N° 2414/85 y N° 354/22.

Por otro lado, cabe mencionar que, mediante Decreto N° 989 de fecha 5 de noviembre de 2024, se readecua el ámbito jurisdiccional de la SECRETARÍA DE CULTURA (actuante hasta entonces en el ámbito del Ministerio de Capital Humano), pasando a funcionar como Secretaría Presidencial.

Asimismo, cabe señalar que, con fecha 20 de diciembre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial la RESOL-2024-117-APN-INCAA#SC que modifica nuevamente la estructura a partir del 1° de enero de 2025.

La mencionada norma deja sin efecto las Resoluciones INCAA N° RESOL-2024-249-APN-INCAA#MCH y N° RESOL-2024-398-APN-INCAA#MCH, y suprime toda Unidad Organizativa creada en el ámbito del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES que no se corresponda con las aprobadas por dicha Resolución.

Por último, se menciona que durante el período 2024, se modificó en varias oportunidades la estructura del Instituto, por este motivo, en el punto "*Marco de Referencia*", se expone un resumen de las modificaciones correspondientes al área auditada en el presente informe.

## **4. MARCO DE REFERENCIA**

---

### **Perfil Institucional del organismo:**

El Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) funciona como ente público no estatal en la órbita de la Secretaría de Cultura dependiente de la Presidencia de la Nación (a la fecha de emisión del presente), y se rige por la Ley de Fomento de la Actividad Cinematográfica Nacional N° 17.741 (t.o. 2001)

y sus modificatorias, y por lo dispuesto por el Decreto N° 1536 de fecha 20 de agosto de 2002, teniendo a su cargo el fomento y regulación de la actividad cinematográfica en todo el territorio de la República y en el exterior en lo atinente a la cinematografía nacional, de acuerdo a las disposiciones de la normativa mencionada.

### **Estructura organizativa del organismo / área auditada / proceso:**

La estructura organizativa del INCAA vigente durante el ejercicio 2024 se detalla a continuación:

La RESOL-2022-1238-APN-INCAA#MC de fecha 26 de septiembre de 2022 readecua la estructura organizativa del Organismo, oportunamente aprobada por Resolución INCAA N° 1260-E/2018 y sus modificatorias y/o complementarias. Se deja sin efecto la Resolución INCAA N° 1260-E/2018 y sus modificatorias y suprime toda Unidad Organizativa de Primer y Segundo Nivel Operativo creada previamente.

La RESOL-2022-1566-APN-INCAA#MC de fecha 29 de noviembre de 2022 readecua la estructura organizativa de Nivel Departamental del Instituto, dejando sin efecto la Resolución INCAA N° 1673-E/2019 y sus modificatorias y suprime toda Unidad de Nivel Departamental creada con anterioridad y tendrá vigencia a partir del 1° de diciembre de 2022.

Con vigencia a partir del 22 de abril de 2024, la RESOL-2024-62-APN-INCAA#MCH de fecha 18 de abril de 2024 aprueba la modificación de la estructura del INCAA y deja sin efecto las Resoluciones INCAA N° 1238-E/2022, N° 1566-E/2022 y sus modificatorias y o complementarias, suprimiendo toda Unidad Organizativa creada en el ámbito del Organismo que no se corresponda con las aprobadas por esa Resolución.

Con vigencia a partir del 3 de junio de 2024, la RESOL-2024-249-APN-INCAA#MCH de fecha 31 de mayo de 2024 aprueba la estructura organizativa del Instituto, dejando sin efecto la Resolución INCAA N° RESOL-2024-62-APN-INCAA#MCH y suprime toda Unidad Organizativa creada que no se corresponda con las aprobadas por esa Resolución.

De acuerdo a la norma mencionada precedentemente, la Responsabilidad Primaria de la Gerencia de Administración y Finanzas es la de: *"Asistir a la Gerencia General en el monitoreo del cumplimiento de los distintos planes de acción tanto de gestión como presupuestario de todas las unidades organizativas, los programas y la cumplimentación de las etapas de implementación de sistemas informáticos y de control cruzado de información"*.

Las acciones de esta Gerencia son:

- 1. Asistir a la Gerencia General en los procesos de control de actividades de las distintas unidades organizativas del Instituto, en virtud de la planificación establecida para cada una de ellas.*
- 2. Controlar la gestión de las unidades organizativas del Instituto estableciendo y monitoreando los indicadores de gestión definidos para éstas, elevando al Gerente General informes, y oportunidades de correcciones en caso de requerir.*
- 3. Establecer un sistema de medición y reporte de gestión de los servicios que prestan las unidades organizativas del Instituto ya sea en el apego a los procedimientos, la articulación entre las áreas y la relación con el administrado.*

4. *Proponer a la Gerencia General, en base al análisis y evaluación de indicadores, la implementación de mejoras para favorecer la eficiencia de los procesos.*
5. *Asistir a la Gerencia General en la consecución de los planes establecidos de implementación de los sistemas de gestión informática tanto de los propios de la Administración Pública Nacional, como los que implemente el Instituto.*
6. *Asistir a la Gerencia General en la instrucción de realización y actualización de manuales de procedimientos de cada una de las unidades organizativas.*
7. *Asesorar y realizar las demás funciones o labores que el Gerente General le encomiende, en el ámbito de su competencia.*
8. *Entender en la política de compras y contrataciones de bienes y servicios, administrando el patrimonio del Instituto.*

La Subgerencia de Gestión Presupuestaria y Financiera tiene las siguientes acciones:

1. *Dirigir la gestión presupuestaria y económico-financiera del Instituto, asistiendo a la Gerencia de Administración en el apoyo técnico a la superioridad para la determinación de las políticas presupuestarias.*
2. *Planificar y elaborar el anteproyecto de Presupuesto anual del Instituto.*
3. *Administrar los recursos presupuestarios del Instituto en relación a las definiciones de las políticas públicas y su cumplimiento.*
4. *Supervisar la gestión financiera, patrimonial y el seguimiento y control del sistema de tramitación administrativa del Instituto.*
5. *Supervisar las liquidaciones de gastos, bienes y servicios, originadas en contrataciones celebradas con proveedores; anticipos por viáticos, eventuales y pasajes por comisiones de servicios y la liquidación de los reintegros por los mismos conceptos.*
7. *Supervisar el registro de los recursos económicos y financieros en función de las diferentes fuentes de financiamiento.*
8. *Supervisar el monitoreo en forma sistemática y permanente de los circuitos de gestión administrativa relacionados en contrataciones con proveedores, anticipos por viáticos, eventuales y pasajes por comisiones de servicios.*
9. *Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y de los requerimientos de información de los órganos de control y supervisar a las presentaciones contables pertinentes.*

La Coordinación de Compras y Suministros tiene las siguientes acciones:

1. *Coordinar las actividades vinculadas a la administración de los servicios patrimoniales, de suministros y generales del Instituto.*
2. *Centralizar los requerimientos y formular el plan anual de necesidades tanto de elementos como de contratos de servicios o de obras públicas destinadas a cubrir las necesidades, asistir y asesorar a todas las áreas del Instituto.*
3. *Implementar los procesos necesarios para la contratación de compra de bienes, locación de obras y servicios y demás adquisiciones destinadas al Instituto y supervisar su ejecución.*
4. *Elaborar la documentación relativa a los concursos o licitaciones que sea menester para las adquisiciones o ventas en general, contratos de locación de obra, servicios y de obras públicas, así como también la gestión de éstos, hasta su culminación.*

5. Entender en la administración, registración, organización y control de los bienes muebles e inmuebles afectados al Instituto, a fin de llevar a cabo la gestión patrimonial de acuerdo a las normas legales en vigencia.
6. Intervenir en toda gestión de baja, donación y/o transferencia de bienes.
7. Organizar, efectuar y controlar periódicamente, con cada responsable, el inventario de los bienes muebles y de los bienes inmuebles del Instituto.
8. Coordinar, programar y fiscalizar el almacenamiento y posterior gestión de la distribución de los bienes de consumo y de los bienes muebles adquiridos desde el Instituto o transferidos de otras jurisdicciones.
9. Mantener permanentemente actualizado el registro de stock de bienes de consumo o bienes muebles.

Mediante la RESOL-2024-256-APN-INCAA#MCH se aprueba la designación transitoria de autoridades por el término de 30 días siendo prorrogada con posterioridad al vencimiento.

Cabe mencionar que, con posterioridad al período auditado, y con vigencia a partir del 1° de enero de 2025, la RESOL-2024-117-APN-INCAA#SC de fecha 18 de diciembre de 2024, aprueba la estructura organizativa del INCAA y deja sin efecto las Resoluciones INCAA N° RESOL-2024-249-APN-INCAA#MCH y N°RESOL-2024-398-APN-INCAA#MCH y suprime toda Unidad Organizativa creada en el Organismo que no se corresponda con las aprobadas por esa Resolución. A partir de esta modificación la acción de "*Entender en la administración, registración, organización y control de los bienes muebles e inmuebles afectados al INSTITUTO, a fin de llevar a cabo la gestión patrimonial de acuerdo a las normas legales en vigencia*" corresponde a Contabilidad dependiente de la Subgerencia de Gestión Presupuestaria y Financiera de la Gerencia de Administración.

El personal asignado a la tarea de Administración Patrimonial a diciembre 2024 es de DOS (2) agentes, el detalle del mismo se detalla en papeles de trabajo. Cabe aclarar que hasta noviembre de 2024 el sector contaba con un agente adicional que se adhirió al retiro voluntario. Dicha información fue conciliada con los datos brindados a junio de 2025 por la Subgerencia de Recursos Humanos, sin surgir comentarios.

#### **Generalidades del circuito / área / proceso auditado:**

Teniendo en cuenta las acciones asignadas por la normativa vigente al período auditado, la Coordinación de Compras y Suministros es la encargada de la gestión de los bienes patrimoniales del Instituto (registración de bienes de uso inventariables en el Sistema SIP -alta, baja y modificaciones-, asignación de número de inventario, etiquetado, fotografiado, carga de información de la modalidad de contratación y la registración de bajas por bienes muebles en desuso o rezago).

#### **5. TAREA REALIZADA**

---

A los fines de analizar la gestión patrimonial durante el periodo 2024 se efectuó requerimiento al auditado por la NO-2025-24946405-APN-UAI#INCAA de fecha 11/03/2025, el área auditada respondió lo solicitado por NO-2025-33033518-APN-SGGPYF#INCAA de fecha 31 de marzo de 2025.

La Subgerente de Gestión Presupuestaria y Financiera, informó las tareas desempeñadas por el área son las detalladas a continuación:

- Gestión de los bienes patrimoniales del Instituto.
- Registración de bienes de uso inventariables en el Sistema SIP (alta, baja y modificaciones).
- Asignación de número de inventario, etiquetado, fotografiado, carga de información de la modalidad de contratación.
- Registración de bajas por bienes muebles en desuso o rezago.

Se informó que *“la registración inicial de los bienes registrables se realiza en el Sistema SIP con la descripción del bien (sean especificaciones técnicas como conexiones, número de serie, modelo, marca, etc.) agregando su fotografía, número de inventario y etiquetado. El sistema SIP no posee un reporte individual por sector. Por lo tanto, para el control de gestión patrimonial, se utiliza complementariamente un archivo Excel para el soporte de los pedidos de informes y clasificación de los números de inventario para un mejor ordenamiento”*.

Inicialmente el sector auditado informó que se encontraba en proceso de confección y aprobación el Manual de Procedimiento para el registro de Altas, Bajas y Modificaciones de bienes registrables. En el transcurso de la presente auditoría, se tramitó bajo el EX-2024-118586669- -APN-SGS#INCAA y se emitió la RESOL-2025-368-APN-INCAA#SC que aprueba el Reglamento para la baja de bienes de uso mueble del INCAA, quedando pendiente el de altas y modificaciones.

Verificación de bienes incorporados al SIP:

Se seleccionó y analizó una muestra de los bienes ubicados en las áreas del Edificio Lima – Gerencia de Políticas Públicas (Piso 4°) y de la Subgerencia de Promoción (Piso 2°). Dicha muestra equivale al 1,15 % del total de bienes existentes en el Organismo. El mecanismo aplicado fue la verificación in situ de los bienes por personal de esta Unidad de Auditoría Interna. De dicho procedimiento surge el siguiente estado de situación:

<b>Detalle de conceptos:</b>	<b>Total de bienes</b>	<b>%</b>
Total de bienes en inventario INCAA (no incluye bienes dados de baja):	18.312	100%
Bienes asignados a la Gerencia de Políticas Públicas (sector 785):	87	
Bienes asignados a la Subgerencia de Promoción (sector 828):	123	
<b>Total de bienes seleccionados en la muestra:</b>	<b>210</b>	<b>1,15%</b>
<b>Resultado del relevamiento:</b>		
Bienes verificados in situ sin diferencias con el SIP:	174	82,86%
Bienes no asignados a los sectores o no visualizados:	36	17,14%
	210	

Como resultado del procedimiento aplicado, si bien se verificó que se llevan a cabo rutinas de relevamientos y actualización en el SIP, persisten diferencias (traslados internos no registrados o bienes sin etiqueta) que ameritan continuar mejorando los procesos para contar con un inventario actualizado que contenga los todos los bienes en su ubicación actual (Ver Anexo II - Diferencias en el relevamiento de la muestra del inventario).

Alta de bienes:

Esta Unidad solicitó por la NO-2025-24946405-APN-UAI#INCAA el total de bienes incorporados al patrimonio del INCAA durante el período 2024. El sector auditado remitió por la NO-2025-33033518-APN-SGGPYF#INCAA la planilla detallando los bienes.

En cuanto a las altas del periodo auditado, se seleccionó y auditó como muestra del 50,96 % de los bienes adquiridos en el periodo 2024 (inciso 4), utilizando el criterio de verificar la PRE (liquidación) de mayor valor económico (equipamiento para sedes regionales), correspondiente al 45% del monto total liquidado en el inciso 4 – Bienes de Uso. La muestra correspondió a la Orden de compra N° 67/2023 de los bienes adquiridos en el periodo 2024 (inciso 4). De dicho procedimiento no surgieron diferencias, habiendo verificado los bienes asignados según el SIP.

Baja de bienes:

Durante el ejercicio 2024 y hasta mayo 2025 se dieron de baja bienes que se encontraban en desuso o en condiciones de rezago. Al respecto, se emitieron las siguientes resoluciones:

Resolución	Referencia	Respaldo documental	N° Expediente
RESOL-2024-50-APN-INCAA#MCH	Baja patrimonial definitiva y disposición final de los bienes muebles en condiciones de rezago	NO-2024-35182162-APN-SGAYF#INCAA IF-2024-35672793-APN-SGAYF#INCAA	EX-2024-34995263- - APN-GA#INCAA
RESOL-2024-19-APN-INCAA#SC	Baja patrimonial definitiva y disposición final del vehículo automotor	-	EX-2024-94847005- - APN-SGS#INCAA
RESOL-2024-53-APN-INCAA#SC	Bienes en condición de desuso	IF-2024-121278282-APN-SGGPYF#INCAA	EX-2024-116034259- - APN-SGS#INCAA
RESOL-2024-56-APN-INCAA#SC	Bienes en condición de desuso	IF-2024-125431283-APN-SGGPYF#INCAA	EX-2024-122429674- - APN-SGS#INCAA
RESOL-2024-67-APN-INCAA#SC	Bienes en condición de desuso	IF-2024-122497990-APN-SGGPYF#INCAA	EX-2024-118802503- - APN-SGS#INCAA
RESOL-2024-68-APN-INCAA#SC	Bienes en condición de desuso	IF-2024-121276830-APN-SGGPYF#INCAA	EX-2024-107234645- - APN-SGS#INCAA
RESOL-2024-69-APN-INCAA#SC	Bienes en condición de desuso	IF-2024-121276421-APN-SGGPYF#INCAA	EX-2024-107230326- - APN-SGS#INCAA
RESOL-2024-79-APN-INCAA#SC	Bienes en condición de desuso	IF-2024-128120918-APN-SGGPYF#INCAA	EX-2024-118790236- - APN-SGS#INCAA
RESOL-2024-80-APN-INCAA#SC	Bienes en condición de desuso	IF-2024-128120328-APN-SGGPYF#INCAA	EX-2024-118790733- - APN-SGS#INCAA
RESOL-2024-87-APN-INCAA#SC	Bienes en condición de desuso	IF-2024-128120021-APN-SGGPYF#INCAA	EX-2024-118792988- - APN-SGS#INCAA
RESOL-2024-88-APN-INCAA#SC	Bienes en condición de desuso	IF-2024-127689164-APN-SGGPYF#INCAA	EX-2024-121944826- - APN-SGS#INCAA
RESOL-2024-89-APN-INCAA#SC	Bienes en condición de desuso	IF-2024-128119691-APN-SGGPYF#INCAA	EX-2024-118793406- - APN-SGS#INCAA
RESOL-2024-96-APN-INCAA#SC	Bienes en condición de desuso	IF-2024-132612037-APN-SGGPYF#INCAA	EX-2024-122431462- - APN-SGS#INCAA
RESOL-2024-114-APN-INCAA#SC	Bienes en condición de rezago	IF-2024-136466356-APN-GAYF#INCAA	EX-2024-104655424- - APN-SGS#INCAA
RESOL-2024-138-APN-INCAA#SC	Bienes en condición de desuso	IF-2024-139939146-APN-SGGPYF#INCAA	EX-2024-127624592- - APN-SGS#INCAA
RESOL-2025-11-APN-INCAA#SC	Bienes en condición de desuso	IF-2025-00948223-APN-SGGPYF#INCAA	EX-2024-139275771- - APN-SGS#INCAA
RESOL-2025-132-APN-INCAA#SC	Bienes en condición de rezago	IF-2025-17057443-APN-GAYF#INCAA IF-2025-17200700-APN-GAYF#INCAA	EX-2024-113671075- - APN-SGS#INCAA

RESOL-2025-326- APN-INCAA#SC	Bienes en condición de desuso	IF-2025-44137789-APN- SGGPYF#INCAA	EX-2025-39465992- - APN-SGTYC#INCAA
RESOL-2025-371- APN-INCAA#SC	Bienes en condición de rezago	IF-2025-51451251-APN- SGTYC#INCAA	EX-2025-17594729- - APN-SGTYC#INCAA

Del análisis de las mencionadas resoluciones surge un total de 1.409 bienes dados de baja, de los cuales 189 (13,41%) no contaban con el código identificador detallado en el anexo de la resolución, por lo que no pueden ser rastreados en el SIP.

De los 1.220 bienes dados de baja por resolución e identificados con su código, esta UAI verificó que el 85,08% de los mismos, impactaron en el SIP con la correspondiente baja definitiva, mientras que los bienes restantes (14,92%) se encuentran en análisis para resolver la baja transitoria del bien, de acuerdo a lo informado en entrevistas con el sector auditado.

#### Bienes dados de baja por resolución

Bienes dados de baja:	Cant. bienes	%
Bienes con código identificador:	1.220	86,59%
Bienes sin código identificador:	189	13,41%
<b>Total de bienes dados de baja:</b>	<b>1.409</b>	<b>100%</b>

#### Bienes dados de baja por resolución con código identificador

Bienes dados de baja:	Cant. bienes	%
Con baja en el SIP	1.038	85,08%
Sin baja en el SIP	182	14,92%
<b>Total de bienes dados de baja con código:</b>	<b>1.220</b>	<b>100%</b>

## 6. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN DEL AUDITADO

No surgen nuevas observaciones que formular.

Sin perjuicio de ello, en el punto 7 del presente informe se expone el seguimiento de observaciones provenientes de informes anteriores.

## 7. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES PENDIENTES DE REGULARIZACION

A continuación, se detallan las observaciones pendientes de regularización, provenientes de informes de auditoría anteriores.

Cabe destacar que las mismas son tratadas en el marco de las reuniones del Comité de Control Interno del INCAA.

### Informe N° 31/2013:

**Observación B:** El procedimiento para la baja definitiva del inventario de los bienes en rezago, y su destino, no se encuentra debidamente especificado, ni se cumple con la normativa vigente para el tratamiento de esos bienes establecida por el Estado Nacional.

**Recomendación:** Debería elevarse el informe a la ONABE del detalle de las bajas producidas en el periodo. Esta Unidad recomienda nuevamente. Efectuar una consulta ante dicho Organismo (ONABE) a efectos de clarificar si dicho procedimiento continúa vigente y atento a que el INCAA por el Decreto N° 1536/2002 es un Ente Público no Estatal, resulta aplicable al Instituto.

**Estado actual (Informe UAI N° 07/25): EN IMPLEMENTACIÓN:** Con la emisión de la RESOL-2025-368-APN-INCAA#SC de fecha 21/05/2025, que aprueba el "Reglamento para la Baja de Bienes de Uso Muebles del INCAA", a criterio de esta UAI se inicia el proceso de regularización, restando verificar su cumplimiento en futuros relevamientos.

**Informe N° 24/2017:**

**Observación 4.9:** No existe en el SIP una modalidad para consultar el estado y ubicación de bienes en tránsito, es decir, aquellos que salen de las dependencias del INCAA o del área responsable de los mismos, a la que se encuentran asignados según el inventario.

**Recomendación:** Incorporar al sistema la modalidad de referencia, a fin de registrar dichos bienes, y así contar con un mayor grado de actualización y precisión respecto a la ubicación y/o responsables de los mismos.

**Estado actual (Informe UAI N° 07/25): CON ACCIÓN CORRECTIVA:** Por la NO-2025-33033518-APN-SGGPYF#INCAA el auditado informó la siguiente acción: "Se realizó la notificación a la Coordinación de Técnica y Logística para la implantación del módulo en el SIP de los bienes en tránsito NO-2025-21797295-APN-SAENERC#INCAA". Esta Unidad verificará su cumplimiento en futuros relevamientos.

**Informe N° 24/2017:**

**Observación 4.10:** Se identificaron, entre los bienes y equipos asignados al Programa Cinemóvil, 30 (treinta) bienes robados, 9 (nueve) faltantes, y 85 (ochenta y cinco) cuyo paradero es desconocido, sin que obre la correspondiente denuncia policial, en caso de corresponder, ni ante la compañía aseguradora, implicando ello un menoscabo al patrimonio del Instituto. (Ver Anexo IV) Tampoco se procedió a sustanciar el correspondiente sumario administrativo, para aquellos casos en que un hecho, acción u omisión pudiera significar responsabilidad disciplinaria, exista o no perjuicio fiscal, y para cuya sanción se exija una investigación previa, conforme artículo 3° del Decreto N° 467/99 Reglamento de Investigaciones Administrativas.

**Recomendación:** Denunciar en sede policial, o ante el seguro pertinente, de corresponder, aquellos siniestros consistentes en el robo, falta o desconocimiento del paradero de un bien que integre el patrimonio del Instituto. Asimismo, en los casos encuadrados en el artículo 3° del Decreto N° 467/99, se deberá sustanciar el respectivo sumario administrativo, conforme el procedimiento previsto para dicha hipótesis. Finalmente, las modificaciones en el estado de los bienes de uso asignados a un área, deberán ser informadas por ésta al Área de Patrimonio, a fin de mantener actualizado y unificado el Sistema Informático de Patrimonio.

**Estado actual (Informe UAI N° 07/25): CON ACCIÓN CORRECTIVA.** Por la NO-2025-33033518-APN-SGGPYF#INCAA el auditado informó la siguiente acción: "En expediente nro EX-2025-08496229- -APN-SGTYC#INCAA se encuentra tramitando el acto administrativo para la cesión de los mencionados

*cinemóviles a las provincias*". Asimismo, el auditado informó a esta UAI que en el convenio de entrega de vehículos y equipamiento, se incluyen todos los bienes entregados oportunamente (datan del año 1998), para ser dados de baja del patrimonio del Instituto, una vez concretado el pase, y adjunta a modo de ejemplo un convenio de los que se encuentran en curso de firma, en cuyo anexo se detalla el patrimonio a dar de baja una vez aceptado por la provincia. Esta UAI realizará el seguimiento de la presente observación verificando la firma de dichos convenios y la correspondiente baja de los bienes observados del sistema de patrimonio del Instituto.

**Informe N° 31/2017:**

**Observación:** Se verificaron discrepancias entre la información remitida por la Coordinación Espacios INCAA y Cinemóviles, con la enviada por la Gerencia de Fiscalización (ver Anexo IV), y con la consultada en el Sistema Informático de Patrimonio (ver Anexo V), en lo relativo al (i) estado de firma de Convenios de Integración a la Red; (ii) si la sala se encuentra en funcionamiento o cerrada; (iii) salas que cuentan con patrimonio del INCAA.

**Recomendación:** Dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de incorporación y permanencia, procediendo a la oportuna suscripción del Convenio de Integración a la Red de Espacios INCAA.

**Estado actual (Informe UAI N° 07/25): CON ACCION CORRECTIVA:** Por la NO-2025-17248649-APN-GPP#INCAA se informaron las salas Espacios INCAA que cuentan con 57 Convenios firmados, 6 en trámite, 7 en proceso de desvinculación, 5 cerradas temporalmente y 1 cerrada con reclamo de equipamiento. Partiendo de esta información y las salas oportunamente observadas en el informe de referencia se concilió con la información del SIP, verificándose mejoras en la misma, debiendo continuar trabajando en las rutinas de relevamiento y actualización.

**Informe N° 17/2021:**

**Observación 6.3:** De la revisión efectuada al SIP sobre las clasificaciones de las dependencias y los bienes asignados a las mismas, se verifica desactualización en cuanto a las denominaciones y su relación con la estructura vigente. Dicha situación estaría originada en datos erróneos y tiene como consecuencia el reproceso de actividades y aumento de carga operativa ocasionando costos de la no calidad.

**Recomendación:** Actualizar y homogeneizar la denominación de las dependencias y / o oficinas a las cuales se les han asignado bienes basándose en cuenta la estructura vigente.

**Estado actual (Informe UAI N° 07/25): CON ACCIÓN CORRECTIVA:** Por la NO-2025-33033518-APN-SGGPYF#INCAA el auditado informó la siguiente acción: *"Debido a los cambios de estructura, se ha procedido a realizar de manera mensual el relevamiento de los bienes en el Edificio de Lima 319, como también del Cine Gaumont. Asimismo, se indica que se encuentra en proceso el relevamiento de la ENERC y los bienes que se encuentren en el inmueble de Ensenada donde actualmente funciona el archivo y la cinemateca. Por lo tanto, esta observación será cumplida a fin de abril, pudiendo tener el inventario de bienes patrimoniales actualizados a la fecha"*. En el marco de la presente auditoría, esta UAI corroboró una mejora significativa en la actualización de la denominación de las áreas según la estructura vigente, restando corregir

algunas diferencias producto de las mudanzas efectuadas en el último año. Esta UAI continuará verificando la observación en futuros relevamientos.

**Informe N° 01/2022:**

**Observación 6.3:** Del cotejo de los bienes muebles disponibles en diferentes sectores respecto a los asignados y cargados en el Sistema Integral de Bienes (SIP), el cual está a cargo del área de Patrimonio, surgen diferencias. Dicha situación estaría originada en una falta de seguimiento y monitoreo y puede tener como consecuencia un daño patrimonial.

**Recomendación:** El área de Patrimonio deberá actualizar los registros cargados en el Sistema Integral de Bienes (SIP). Dicha situación estaría originada en una falta de seguimiento y monitoreo y puede tener como consecuencia un daño patrimonial.

**Estado actual (Informe UAI N° 07/25): CON ACCION CORRECTIVA:** Por la NO-2025-33033518-APN-SGGPYF#INCAA el auditado informó la siguiente acción: *"Debido a los cambios de estructura, se ha procedido a realizar de manera mensual el relevamiento de los bienes en el Edificio de Lima 319, como también del Cine Gaumont. Asimismo, se indica que se encuentra en proceso el relevamiento de la ENERC y los bienes que se encuentren en el inmueble de Ensenada donde actualmente funciona el archivo y la cinemateca. Por lo tanto, esta observación será cumplida a fin de abril, pudiendo tener el inventario de bienes patrimoniales actualizados a la fecha"*. En el marco de la presente auditoría, esta UAI corroboró mejoras significativas para la regularización de esta observación: por un lado, se incorporaron rutinas de relevamiento y actualización, y por otro lado, se mejoró la interfaz del SIP, pudiendo identificar con mayor facilidad los bienes dentro de las áreas, así como también por tipo de bien. Se deberá continuar con el proceso de tomas de inventarios y ajustes en la ubicación de los bienes por diferencias que aún persisten.

## 8. CONCLUSIÓN

---

Sobre la base de la tarea desarrollada, se concluye que la gestión llevada a cabo por la Gerencia de Administración y Finanzas en materia de Administración Patrimonial durante el período auditado resulta razonable, con las salvedades descriptas en el seguimiento de observaciones pendientes de regularización, detalladas en el punto 7 del presente.

En tal sentido, se sugiere continuar implementando las recomendaciones efectuadas oportunamente, las cuales se encuentran orientadas a establecer un sistema de control interno adecuado.

Sin perjuicio de ello, se destaca una importante mejora en cuanto a la actualización del Sistema de Patrimonio (SIP) del Instituto.

**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES**  
**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 07/25**  
**"ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL"**

**ANEXO I - Marco Normativo y Documentación Relevante**

**1. MARCO NORMATIVO:**

- Ley N° 17.741 (BO N° 21.447). Ley de fomento de la actividad cinematográfica nacional.
- Ley N° 22.285 (BO N° 24.506). Fija los objetivos, las políticas y las bases que deberán cumplir los servicios de radiodifusión.
- Ley N° 22.520 (BO N° 24.823). Ley de Ministerios y sus modificaciones.
- Ley N° 24.156 (BO N° 27.503). Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control y modificaciones.
- Ley N° 27.446 (BO N.º 33.893): Simplificación y desburocratización de la Administración Pública Nacional.
- Decreto N° 1.248/2001 (BO N° 29.753). Aprueba el texto ordenado de la Ley de fomento de la actividad cinematográfica nacional, N° 17.741 y sus modificatorias.
- Decreto DNU N° 1.536/2002 (BO N° 29.966). Modifica la Ley N° 17.741. Establece un nuevo procedimiento a fin de facilitar el fomento y regulación de la actividad cinematográfica.
- Decreto N° 1344/2007 (BO N°31.154). Reglamento de la Ley N.º 24.156.
- Decreto N° 662/2024 (B.O. N° 35.467). Aprobación de la reglamentación de la ley de Fomento de la Actividad Cinematográfica Nacional N° 17.741 (t.o.2001).
- Resolución SIGEN N° 152/2002 (BO N° 30.013). Aprueba las "Normas de Auditoría Interna Gubernamental", de aplicación a todo el Sector Público Nacional.
- Resolución SIGEN N° 3/2011 (BO N° 32.074). Aprueba el "Manual de Control Interno Gubernamental".
- Resolución SIGEN N° 172/2014 (BO N° 33.024). Aprueba las "Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional".
- Resolución N°1240/INCAA/2019 (BO N° 34.266). Aprueba el nuevo Reglamento General de Contrataciones para el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, identificado como IF-2019-60809740-APN-GCYCG#INCAA.
- RESFC-2019-153-APN-AABE#JGM (BO N° 34.103). Aprueba el "Reglamento de Bienes Muebles y Semovientes del Estado".
- RESOL-2022-1238-APN-INCAA#MC (BO N° 35.014). Aprueba la readecuación de la estructura organizativa de primer y de segundo nivel operativo para el INCAA.
- RESOL-2022-1566-APN-INCAA#MC (BO N° 35.059). Aprueba la readecuación de la estructura organizativa de Nivel Departamental del INCAA.
- RESOL-2024-62-APN-INCAA#MCH (BO N° 35.405). Aprueba la modificación de la estructura organizativa del INCAA.

- RESOL-2024-249-APN-INCAA#MCH (BO N° 35.434). Aprueba la estructura organizativa del INCAA
- RESOL-2024-256-APN-INCAA#MCH (Sin publicar) de fecha 3/06/24. Designación transitoria de autoridades y sus prorrogas.
- RESOL-2024-398-APN-INCAA#MCH (BO. N° 35465) de fecha 22/07/24. Modificación de estructura organizativa INCAA.
- RESOL-2024-117-APN-INCAA#SC (BO N° 35.572). Aprueba la estructura organizativa del INCAA, la cual entró en vigencia a partir del 01 de enero de 2025. (posterior a la fecha de corte)
- RESOL-2024-19-APN-INCAA#SC (sin publicar) de fecha 15/11/24. Baja de bienes patrimoniales en condiciones de rezago y desuso.
- RESOL-2024-50-APN-INCAA#MCH (sin publicar) de fecha 11/04/24. Baja de bienes patrimoniales en condiciones de rezago y desuso.
- RESOL-2024-69-APN-INCAA#SC (sin publicar) de fecha 22/11/24. Baja de bienes patrimoniales en condiciones de rezago y desuso.
- RESOL-2024-68-APN-INCAA#SC (sin publicar) de fecha 22/11/24. Baja de bienes patrimoniales en condiciones de rezago y desuso.
- RESOL-2024-53-APN-INCAA#SC (sin publicar) de fecha 21/11/24. Baja de bienes patrimoniales en condiciones de rezago y desuso.
- RESOL-2024-67-APN-INCAA#SC (sin publicar) de fecha 22/11/24. Baja de bienes patrimoniales en condiciones de rezago y desuso.
- RESOL-2024-56-APN-INCAA#SC (sin publicar) de fecha 21/11/24. Baja de bienes patrimoniales en condiciones de rezago y desuso.
- RESOL-2024-88-APN-INCAA#SC (sin publicar) de fecha 04/12/24. Baja de bienes patrimoniales en condiciones de rezago y desuso.
- RESOL-2024-89-APN-INCAA#SC (sin publicar) de fecha 04/12/24. Baja de bienes patrimoniales en condiciones de rezago y desuso.
- RESOL-2024-87-APN-INCAA#SC (sin publicar) de fecha 04/12/24. Baja de bienes patrimoniales en condiciones de rezago y desuso.
- RESOL-2024-80-APN-INCAA#SC (sin publicar) de fecha 30/11/24. Baja de bienes patrimoniales en condiciones de rezago y desuso.
- RESOL-2024-79-APN-INCAA#SC (sin publicar) de fecha 30/11/24. Baja de bienes patrimoniales en condiciones de rezago y desuso.
- RESOL-2024-96-APN-INCAA#SC (sin publicar) de fecha 11/12/24. Baja de bienes patrimoniales en condiciones de rezago y desuso.
- RESOL-2024-114-APN-INCAA#SC (sin publicar) de fecha 17/12/24. Baja de bienes patrimoniales en condiciones de rezago y desuso.
- RESOL-2024-138-APN-INCAA#SC (sin publicar) de fecha 27/12/24. Baja de bienes patrimoniales en condiciones de rezago y desuso.
- RESOL-2025-11-APN-INCAA#SC (sin publicar) de fecha 08/01/25. Baja de bienes patrimoniales en condiciones de rezago y desuso.
- RESOL-2025-132-APN-INCAA#SC (sin publicar) de fecha 10/03/25. Baja de bienes patrimoniales en condiciones de rezago y desuso.
- RESOL-2025-326-APN-INCAA#SC (sin publicar) de fecha 13/05/25. Baja de bienes patrimoniales en condiciones de rezago y desuso.
- RESOL-2025-368-APN-INCAA#SC (sin publicar) de fecha 21/05/25. Reglamento para la Baja de Bienes de Uso Muebles del INCAA.
- RESOL-2025-371-APN-INCAA#SC (sin publicar) de fecha 22/05/25. Baja de bienes patrimoniales en condiciones de rezago y desuso.

**2. DOCUMENTACIÓN RELEVANTE:**

- NO-2025-23799019-APN-UAI#INCAA de fecha 07/03/2025. Inicio de auditoría.
- NO-2025-24946405-APN-UAI#NCAA de fecha 11/03/2025. Requerimiento de información sobre la materia auditada.
- NO-2025-33033518-APN-SGGPYF#INCAA de fecha 31/03/2025. Respuesta al requerimiento de información.

**3. EXPEDIENTES ANALIZADOS:**

- EX-2024-34995263- -APN-GA#INCAA (baja de bienes),
- EX-2024-94847005- -APN-SGS#INCAA (baja de bienes),
- EX-2024-116034259- -APN-SGS#INCAA (baja de bienes),
- EX-2024-122429674- -APN-SGS#INCAA (baja de bienes),
- EX-2024-118802503- -APN-SGS#INCAA (baja de bienes),
- EX-2024-107234645- -APN-SGS#INCAA (baja de bienes),
- EX-2024-107230326- -APN-SGS#INCAA (baja de bienes),
- EX-2024-118790236- -APN-SGS#INCAA (baja de bienes),
- EX-2024-118790733- -APN-SGS#INCAA (baja de bienes),
- EX-2024-118792988- -APN-SGS#INCAA (baja de bienes),
- EX-2024-121944826- -APN-SGS#INCAA (baja de bienes),
- EX-2024-118793406- -APN-SGS#INCAA (baja de bienes),
- EX-2024-122431462- -APN-SGS#INCAA (baja de bienes),
- EX-2024-104655424- -APN-SGS#INCAA (baja de bienes),
- EX-2024-127624592- -APN-SGS#INCAA (baja de bienes),
- EX-2024-139275771- -APN-SGS#INCAA (baja de bienes),
- EX-2024-113671075- -APN-SGS#INCAA (baja de bienes),
- EX-2024-74095565- -APN-GAYF#INCAA (altas de bienes),
- EX-2023-66372103- -APN-SGAYF#INCAA (altas de bienes).

**INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES**  
**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 07/25**  
**“ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL”**

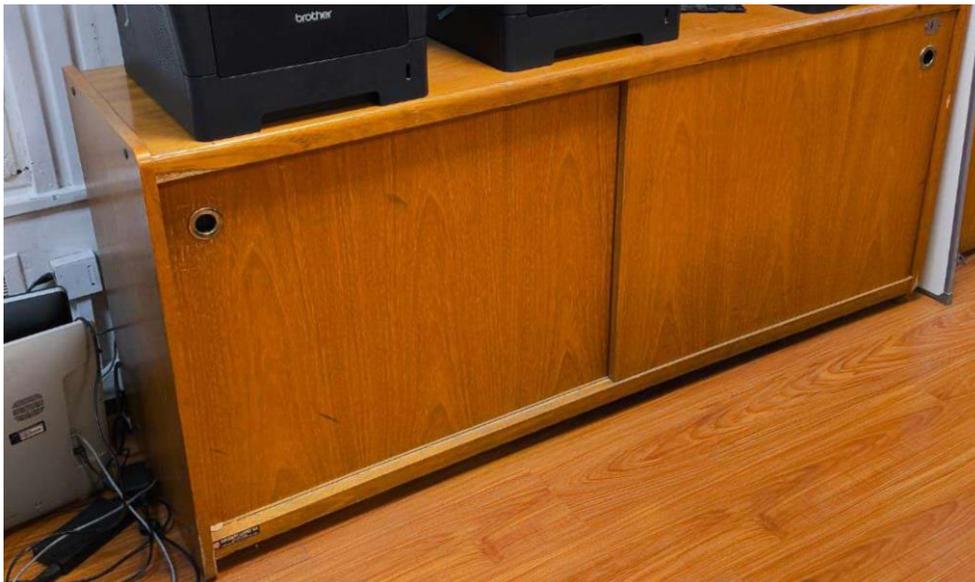
**ANEXO II - Diferencias en el relevamiento de la muestra del inventario**

Cod. INCAA	Descripción	Sector
8010024078	CPU Dell	GPP - Subgerencia de Promoción
8010000105	Perchero	GPP - Subgerencia de Promoción
8010000852	Perchero	GPP - Subgerencia de Promoción
8010014116	Silla azul	GPP - Subgerencia de Promoción
8010000747	cajonera 4 cajones	GPP - Subgerencia de Promoción
8010008489	Perchero	GPP - Subgerencia de Promoción
8010010606	Silla azul	GPP - Subgerencia de Promoción
8010021648	escritorio en L	GPP - Subgerencia de Promoción
8010021669	silla negra	GPP - Subgerencia de Promoción
8010021678	silla negra	GPP - Subgerencia de Promoción
8010022148	cajonera 3 cajones	GPP - Subgerencia de Promoción
8010022738	escritorio sin cajones	GPP - Subgerencia de Promoción
8010022736	escritorio con cajones	GPP - Subgerencia de Promoción
8010022733	escritorio sin cajones	GPP - Subgerencia de Promoción
8010023051	cajonera 3 cajones	GPP - Subgerencia de Promoción
8010023094	mesa redonda	GPP - Subgerencia de Promoción
8010011749	aire acondicionado surrey	GPP - Subgerencia de Promoción
8010023080	cafetera dulce gusto	GPP - Subgerencia de Promoción
8010000043	Sillón individual cuero negro - con apoyabrazos - regulable en altura	GPP - Subgerencia de Promoción
8010014062	CPU - SII Intel core I5, 8 Gb Ram. 1 Tb disco, Microprocesador I5 3570K, Motherboard Asus P8Z77-M, Gabinete Cooler Master Elite 317, DVD Rw, Teclado Genius usb, Mouse Genius Usb, Lector de Tarjeta.	GPP - Subgerencia de Promoción
8010019508	AIO Positivo BHG modelo 2350, Core i3, Pantalla 23", Ram 4GB, HD 500GB, Windows 10. Teclado S/N 1534006334 Mouse S/N 1535005645.	GPP - Subgerencia de Promoción
8010020862	Sillon Ejecutivo	GPP - Subgerencia de Promoción
8010021727	Cajonera de cinco cajones	GPP - Subgerencia de Promoción
8010024072	AIO DELL modelo OPTIPLEX 5270	GPP - Subgerencia de Promoción
	sillon dos cuerpos	GPP - Subgerencia de Promoción
	sillon un cuerpo	GPP - Subgerencia de Promoción
	sillon un cuerpo	GPP - Subgerencia de Promoción
	mueble bajo dos puertas corredizo	GPP - Subgerencia de Promoción
	cajonera 3 cajones	GPP - Subgerencia de Promoción
	escritorio 2 cajones	GPP - Subgerencia de Promoción
	armario 2 puertas	GPP - Subgerencia de Promoción
	cajonera 3 cajones	GPP - Subgerencia de Promoción
	mesita negra	GPP - Subgerencia de Promoción
	heladera patrick	GPP - Subgerencia de Promoción
8010021325	silla con apoyabrazo	GPP - Gerencia de Políticas Publicas
8010021331	silla con apoyabrazo	GPP - Gerencia de Políticas Publicas

Se exponen a continuación fotos tomadas por personal de esta UAI en oportunidad del relevamiento respecto a bienes ubicados en las dependencias que no se encuentran asignados a la misma en el SIP y carecen de etiqueta identificatoria:



Armario con dos puertas visualizado en la SGP sin etiqueta, no identificado en la dependencia según el SIP.



Mueble bajo con dos puertas corredizas visualizado en la SGP sin etiqueta, no identificado en la dependencia según el SIP.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Informe de Auditoría N° 7/2025 UAI-INCAA - Administración Patrimonial

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.